



ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C./ Puerta San Miguel, nº18, 1º, 1ª, 46800-XÀTIVA (Valencia)
www.astac.es - www.facebook.com/astacasociacion

. circular informativa Ecovalor SIGNUS 2022 .

Nueva estructura de tarifas y ajuste de los importes del Ecovalor

La nueva estructura de las categorías de la tabla de tarifas ha sido confeccionada en función del peso real de cada tipo de neumático.

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero del 2022.

Según afirma SIGNUS, la nueva categorización presenta las siguientes ventajas:

- Un único criterio objetivo de categorización: el peso.
- Neumáticos iguales en peso, tienen el mismo ecovalor, independientemente del uso.
- Mayor ajuste en los costes de la gestión de cada neumático.
- Se equipara con las estructuras ya vigentes en otros países.

TARIFAS ECOVALOR 2022

TARIFA NEUMÁTICOS ≤ 1.400mm			
Categoría	Peso (kg)*	Tipo de neumático	€
N1	≤ 5	Moto, scooter y ciclomotor	0,60
		Agricultura y jardinería	
		Resto de neumáticos	
N2	> 5 y ≤ 25	Moto	1,35
		Turismo	
		4x4 y Purgoneta	
		Agricultura y jardinería	
		Industrial	
N3	> 25 y ≤ 50	Camión y autobús	4,85
		Agrícola	
		Industrial	
N4	> 50 y ≤ 75	Camión y autobús	9,70
		Agrícola	
		Industrial	
N5	> 75 y ≤ 100	Agrícola	11,82
		Industrial	
		Resto de neumáticos	
N6	> 100 y ≤ 150	Agrícola	16,22
		Industrial	
		Resto de neumáticos	
N7	> 150 y ≤ 200	Agrícola	19,70
		Industrial	
		Resto de neumáticos	
N8	> 200	Agrícola	43,68
		Industrial	
		Resto de neumáticos	

TARIFA NEUMÁTICOS > 1.400mm			
Categoría	Peso (kg)*	Tipo de neumático	€
S1	< 50	Agrícola Industrial	11,45
S2	≥ 50 y < 100	Agrícola Industrial	19,14
S3	≥ 100 y < 150	Agrícola Industrial Resto de neumáticos	29,75
S4	≥ 150 y < 200	Agrícola Industrial Resto de neumáticos	42,47
S5	≥ 200 y < 250	Agrícola Industrial Resto de neumáticos	52,57
S6	≥ 250 y < 300	Agrícola Industrial Resto de neumáticos	66,20
S7	≥ 300 y < 400	Agrícola Industrial Resto de neumáticos	82,57
S8	≥ 400 y < 500	Industrial Resto de neumáticos	105,44
S9	≥ 500 y < 600	Industrial Resto de neumáticos	130,08
S10	≥ 600 y < 750	Industrial Resto de neumáticos	154,24
S11	≥ 750 y < 1.000	Industrial	193,64
S12	≥ 1.000 y < 2.000	Industrial	430,08
S13	≥ 2.000 y < 3.500	Industrial	933,39
S14	≥ 3.500	Industrial	1.715,93

*Peso en nuevo

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2022

IVA o IGIC no incluido

Aprovechamos la ocasión para recordar cuáles son las principales obligaciones de los talleres que generan NFU (Neumáticos Fuera de Uso):

Especificar en la factura de venta al consumidor la repercusión del coste de la gestión del NFU en el precio final. [ASTAC](#) propone el siguiente texto:

“S.I Gestión de NFU, (RD 1619/2005) Categoría: (la que corresponda), Coste de gestión: (el que corresponda)”.

Colocar, en lugar visible para el usuario, el cartel que refleja el importe del ecovalor vigente.

Condiciones de admisión de los NFU:

- Solo podrán almacenarse neumáticos fuera de uso que no estén mezclados con otros residuos o materiales.

- Los neumáticos podrán almacenarse enteros o reducidos a trozos o gránulos o polvo.

Condiciones de Almacenamiento:

- La instalación será de acceso restringido.

- La zona estará aislada de las demás dependencias de la instalación, si las hubiera.

- La instalación estará dotada de accesos adecuados para permitir la circulación de vehículos pesados.

- Estará protegida de las acciones desfavorables exteriores de modo que esté impedida la dispersión de los neumáticos en cualquiera de las formas en las que estén almacenados, es decir, enteros, troceados o reducidos a gránulos o polvo, o el anidamiento de insectos o roedores.

- El suelo de la zona de almacenamiento, accesos y viales estará, al menos, debidamente compactado y acondicionado para realizar su función específica en las debidas condiciones de seguridad y dotado de un sistema de recogida de aguas superficiales.

- La altura máxima de los apilamientos de los neumáticos enteros almacenados en pilas libres, será de tres metros (3 m) y de seis metros (6 m) si están almacenados en silos, y estarán dispuestos de forma segura para evitar en lo posible los daños a las personas o a la instalación y sus equipos por su desprendimiento.

- El titular de la instalación es responsable de los riesgos inducidos por aquella, entre los que, al menos, estarán incluidos los de incendio y vandalismo.

- La instalación dispondrá de las medidas de prevención de los riesgos de incendio correspondientes según lo establecido en la normativa en vigor sobre protección de incendios, así como de las medidas de seguridad, autoprotección y plan de emergencia interior para la prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro.